



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **040** de 2012

(**28 NOV. 2012**)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RECURSOS DE LA NACIÓN** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, mediante Acuerdo No. de 2012, asignó para atender los gastos de la vigencia 2013 de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** la suma de **Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos M/CTE (\$ 18.277.157.000)** financiados con Recursos de la Nación.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos...".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad financiado con Recursos de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013.

A CUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, financiado con **RECURSOS DE LA NACIÓN**, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013, en la suma de **Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos M/CTE (\$ 18.277.157.000)**, según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Tranferencias	Inversión	Total
ENERO	1.414.417.000	0	5.000.000	250.832.000	1.670.249.000
FEBRERO	1.414.417.000	0	5.000.000	250.832.000	1.670.249.000
MARZO	1.414.417.000	0	5.000.000	250.831.000	1.670.248.000
ABRIL	1.414.417.000	0	5.000.000	250.831.000	1.670.248.000
MAYO	1.414.417.000	0	5.000.000	250.831.000	1.670.248.000
JUNIO	1.414.417.000	0	5.000.000	0	1.419.417.000
JULIO	1.414.417.000	0	5.000.000	0	1.419.417.000
AGOSTO	1.414.417.000	0	5.000.000	0	1.419.417.000
SEPTIEMBRE	1.414.416.000	0	5.000.000	0	1.419.416.000
OCTUBRE	1.414.416.000	0	5.000.000	0	1.419.416.000
NOVIEMBRE	1.414.416.000	0	0	0	1.414.416.000
DICIEMBRE	1.414.416.000	0	0	0	1.414.416.000
TOTAL	16.973.000.000	0	50.000.000	1.254.157.000	18.277.157.000

h

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 28 de Noviembre de 2012

La Presidenta del Consejo,



SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

La Secretaria del Consejo,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA